**ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO 1073 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. – IMEXHS S.A.S."**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra parte, **GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 79.780.336 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. – IMEXHS S.A.S. con NIT** . 900.537.021 – 5, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el día Tres (03) de Febrero 2023, se suscribió el contrato No. 1073 de 2023, con inicio a partir del Diez (10) de Febrero de 2023, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($182.385.524) M/CTE., cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACION PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR** E.S.E. y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**. **2.** Que el contrato No. 1073 de 2023, surge de la Invitación a Directa No. 005 de 2023. **3**. Que el Veinticinco (25) de Mayo de 2023 se suscribió ***Adición No.1 Prorroga No. 1,*** adicionando al valor del contrato ($91.192.762) M/CTE.,. para un total de($273.578.286) M/CTE. y se amplio el plazo de ejecución del contrato del Diez (10) de Junio de 2023 hasta el Nueve (09) de Agosto de 2023. Primero (01) de junio de 2023 hasta Treinta (30) de junio de 2023. **4.** Que mediante solicitud del mes de Julio de 2023, la supervisora junto con el apoyo técnico del Contrato, manifiesta que: "Como soporte tecnológico para la prestación de las actividades asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se ejecuta el contrato de arrendamiento de un sistema de información para el servicio de radiología e imágenes diagnosticas que pueda realizar las interfaces con los diferentes equipos biomédicos que actualmente tiene la subred y permite la visualización de las imágenes por los profesionales de la salud ara a toma de decisiones, lo que permite garantizar la oportuna prestación de los servicios que ofrece la subred a nuestros usuarios. El contrato tiene un tiempo de ejecución hasta el 09 de agosto de 2023 y una ejecución del 67%, por lo anterior se requiere adicionar: CAURENTA Y CINCO MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($45.596.381) y prorrogarlos desde el 10 de agosto hasta el 09 de septiembre de 2023, de lo que permitirá garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud para la atención con calidad de nuestros usuarios". **5.** Que el contrato No. 1073 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, que adopta el Manual de Contratación CO-CBSMA-01 V3, 0 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **8**. Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($45.596.381) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.2153 de fecha Diecinueve (19) de Julio de 2023, del rubro "**GASTOS DE COMPUTADOR**", con Código Rubro No. 4212020100401, para un total del contrato de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($319.174.667) M/CTE. SEGUNDA.- PRORROGAR**: El plazo de ejecución del contrato a partir del Diez (10) de agosto de 2023 hasta el Nueve (09) de Septiembre de 2023. **TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga, el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en

cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.